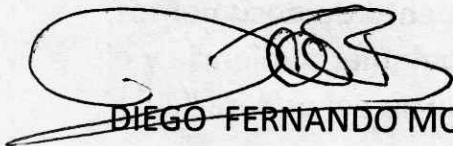


A su despacho señor Juez, proceso de referencia N° 157624089001- 2019-00059. Hoy 19 de octubre de 2022, en el cual se encuentra pendiente de continuar con la celebración de la audiencia inicial suspendida a causa de la parte accionante para clarificar administrativamente titular de derecho real de dominio y otra inconsistencia, en ejercicio de control de legalidad. Sírvasse proveer.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA-BOYACÁ
j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO INT.	157624089001 2019 00059
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ELSA ROJAS BARAJAS Y CECILIA ROJAS BARAJAS
DEMANDADOS	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ROJAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Sora, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se corrigieron los yerros en el trámite advertido por el despacho, esta agencia judicial

RESUELVE:

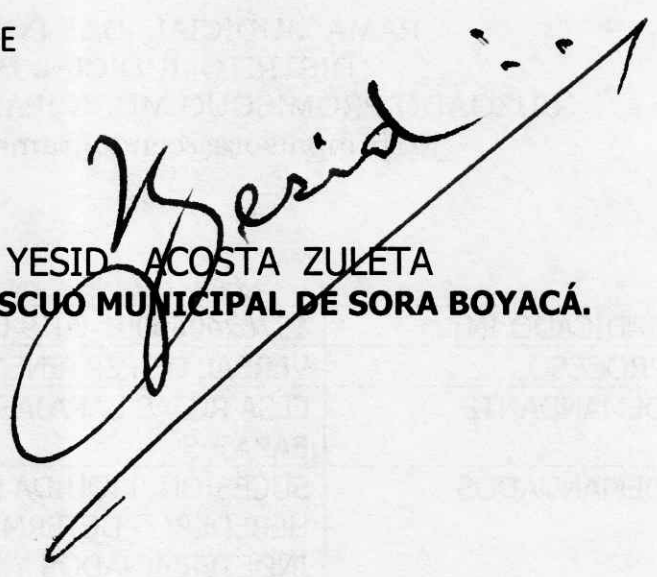
1.- Señalar el día jueves tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9: 00 A:M, con el fin de llevar a cabo continuación de la audiencia inicial tratada en el Art. 372 del C.G.P; dentro del asunto de la referencia.

2. Se le recuerda a las accionantes ELSA ROJAS BARAJAS Y CECILIA ROJAS BARAJAS y a su apoderado inscrito, las consecuencias por su inasistencia injustificada que configuran declarar terminado el proceso.

3. Se les recuerda a todas las partes obrantes en esta actuación y a su apoderado que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para **interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de esta, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...**".

4. Esta audiencia se realizará presencialmente en la sede del juzgado, sala de audiencias destinada para tal fin, por lo cual se ordena que se remita invitación a los accionantes, perito designado, a las personas que van a rendir testimonios para verificar la *causa petendi* propuesta. Se advierte sobre protocolos de bioseguridad para la realización de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ.